

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 16 de junio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPEA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,00
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Comisión de Compras
Anuncio de concurso

El día 28 del corriente, a las once horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amanuel, número 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «Linternas de señales».

Los modelos y pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

Las muestras se recibirán en la Jefatura de Transmisiones hasta el día 26, a las catorce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del concursante), domiciliado en, con cédula personal de, clase, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial de la provincia» y en los pe-

riódicos «Ya» e «Informaciones», de esta localidad, para la adquisición por concurso de «Linternas de señales», y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar los siguientes precios por cada unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago núm. por pesetas, que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del 2 por 100 (dos por ciento), según la condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

B) Cédula personal y pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace la declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, de junio de 1944.

Madrid, 13 de junio de 1944.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras, Antonio Sánchez Rodríguez.

917-O

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de adjudicación definitiva

La Junta Administrativa Central de la Delegación Nacional de Sindicatos, en su VII reunión que tuvo lugar el día 24 de abril del corriente año, acordó adjudicar las obras de la primera fase constructiva del Campo de Deportes para la Obra Sindical de «Educación y Descanso», en Orense, al contratista don Raimundo Vázquez Fernández, único licitante, que se compromete a ejecutar las obras en cuestión por la cantidad de ochocientas ochenta y seis mil novecientas sesenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (886.969,23 pesetas), según resulta en el acta rotarial de apertura de pliegos redactada por el Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en dicha ciudad, don Fidel García Varela, de acuerdo con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo del corriente año.

916-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por don Joaquín Brpto' Garcés, domiciliado en Labuerda (Huesca), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930, con impuesto.

Un título, serie A, núm. 817.977, de 500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Huesca, 8 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús.

2.628.-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan López Vargas, que últimamente lo tuvo en la calle del Carmen, núm. 8, parador «La Itálica», Huelva, se le hace saber por medio de la presente que, a las once horas del día veintisiete de julio y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 663/42, instruido por aprehensión de tres paquetes de tabaco de 0,90 pesetas y uno de 1,70 pesetas, todo nacional, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 12 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Francisco Castro.
859-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Camacho Castillejo.

Domicilio: Malpartida de la Serena.

Lugar de situación de la industria: Malpartida de la Serena.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de energía eléctrica a 22.000 voltios, procedente de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., para suministrar a dicha localidad y a las industrias propiedad del solicitante.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

744-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Domicilio: Avenida de José Antonio, 51, Madrid.

Lugar de situación de la industria: Monterrubio de la Serena y Helechal.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 22.000 voltios, que partiendo del poste núm. 315 de la ya existente Castuera-Cabeza de Buey, propiedad de la misma Empresa, llegue al sitio «Tachón, Olivar y la Vega», donde se instalará una caseta de transformación para suministrar fluido al pueblo de Monterrubio de la Serena.

Derivación de una línea eléctrica que partiendo del poste número 316 de la ya existente Castuera-Cabeza de Buey, llegue a la caseta que se proyecta también instalar en el pueblo de Helechal para suministrar energía a dicha localidad.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presen-

ten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 12 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

747-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael Márquez de Prado y Mendoza.

Domicilio: Madrid.

Lugar de situación de la industria: Talarrubias.

Objeto: Instalación de una línea para el transporte de energía eléctrica que partiendo del poste número 343 de la línea Logroñán-Talarrubias a 22.000 voltios, propiedad de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., llegue a la finca «El Hornillón», del término de Talarrubias, propiedad del solicitante, donde se instalará una caseta de transformación de 10. K. V. A. 220/127 voltios, a fin de suministrar energía para el alumbrado de la casa existente en citada finca.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 15 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

745-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Peticionario: Banco de Crédito Local de España.

Domicilio: Madrid.

Lugar de situación de la industria: Almedralejo.

Objeto: Instalación de una línea para el transporte de energía eléctrica a 16.000 voltios, que partiendo del poste que la Compañía Sevillana de Electricidad tiene establecido en la vereda de «Malos vinos», llegue al lugar donde proyecta instalar el solicitante una estación de depuración de aguas, donde se construirá una caseta de transformación de 15 K. V. A. para alimentar a los grupos necesarios de dicha estación depuradora y dé luz a las distintas dependencias y vivienda del guarda.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 12 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

746-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Hijos de Angel Ojeda, S. A.

Emplazamiento: Burela.

Objeto de la industria: Fábrica de escabeches y salazones de pescado.

Producción anual: Unos 75.000 kilogramos de salazones y aproximadamente 65.000 kilogramos de escabeches.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (o apartado 61), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Lugo, 6 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.

748-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Zumaquero Álvarez.

Objeto: Ampliación fábrica chacinadas con instalación frigorífica.

Producción: Sin aumento.

Emplazamiento: En Alora.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

749-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Objeto: Cambio de corriente continua por corriente alterna trifásica en la instalación de aguas potables de Ronda.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 5 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

750-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Do. Vicente Zamora Navas

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de galletas, sita en esta capital, un horno continuo, una amasadora, una afinadora y una troqueladora, movidas por medio de motor eléctrico, en sustitución de un horno de plaza fija y maquinaria similar accionada a brazo.

Producción: La correspondiente al cupo de primeras materias asignado a esta industria actualmente.

En esta ampliación se utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, número 28.

Palencia, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

751-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Señores Gómez Rodulfo y Hermanos.

Objeto: Electrificación de fábrica de aceites existente en la hacienda «Las Casillas del Duque», del término municipal de Lucena, instalando una línea de transporte de energía eléctrica a 25.000 voltios con una

longitud de 7.400 metros, que partirá de una caseta de «Linarense de Electricidad», S. A., y terminará en un transformador de 30 KVA, con tensión primaria de 25.000 voltios y secundaria de 220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (calle Fray Luis de Granada, sin número), dentro del plazo máximo de diez días.

Córdoba, 22 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

752-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**Jefatura de Agua**

Don Eugenio Monroy Barquilla ha presentado a esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eugenio Monroy Barquilla.

Representante en Madrid: Eloy San Martín Alcolea.—Los Madrazo, núm. 20

Caudal de agua que se pide: Treinta y dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Término municipal donde radican las obras: Romangordo (provincia de Cáceres)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo (final), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Torroja.

861.-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**Jefatura de Aguas**

Don Antonio Orellana Dalmáu ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Orellana Dalmáu.

Domicilio: Hotel Alfonso.

Clase de aprovechamiento: Energía hidráulica.

Cantidad de agua que se pide: Dos metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Ríos Viejas e Ibor.

Términos municipales a los que afectan las obras: Castañar de Ibor y Robledollano (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo (final), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Torroja.

862.-O.

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR**Anuncio**

Por don Pablo Gámiz Luque, vecino de Priego de Córdoba (Córdoba), domiciliado en calle Héroes de Toledo, número 16, se presentó instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas, con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pablo Gámiz Luque.

Nombre del representante en Se-

villa: Don Pedro Candil Jiménez, con domicilio en calle Rioja, número 17.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadajoz.

Cantidad de agua que se solicita: Treinta y tres litros y medio por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radican las obras: Baena.

Término municipal donde radica la toma: Baena.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sitas en Sevilla, plaza de España—Sector segundo—, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquel en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto.

Sevilla, 12 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabé.

863;O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Secretaría de Gobierno

Lista, por orden correlativo del mayor número de habitantes, de los respectivos Municipios en los que se encuentran vacantes las Secretarías de los Juzgados Municipales de la clase C) del territorio de esta Audiencia, cuyas Secretarías no fueron solicitadas por ningún Secretario en propiedad o excedentes, y que han de proveerse en concurso libre entre aspirantes con títulos de aptitud o de Licenciado en Derecho, conforme determina la Orden de 5 de mayo de 1941:

Mirandilla	2.528
Torrecillas de la Tiesa	2.503
Hinojal	2.307
Cabezuela del Valle	2.269
Ahigal	2.228
Membrio	2.228
Garciaz	2.215
Villarta de los Montes	2.160
Acebo	2.022
Nuñomoral	2.001
Miguilla	1.987
Piornal	1.958
Torrejón el Rubio	1.958
Tornavacas	1.953
Llera	1.824
Cordobilla de Lacara	1.803
Esparragosa de la Serena	1.802
Lobón	1.777
Zarza de Granadilla	1.758
Puebla de la Reina	1.751
Esparragalejo	1.746
El Torno	1.734
Cabañas del Castillo	1.710
Palomas	1.698
Santiago del Campo	1.647
Torre de Don Miguel	1.594
Herguivuela	1.582
Valverde de Mérida	1.576
Alconera	1.570
Valdecaballeros	1.568
Mata de Alcántara	1.551
La Nava de Santiago	1.518
La Garganta	1.493
Peraleda del Zaucejo	1.493
Serrejón	1.470
Talavera la Vieja	1.464
Santibáñez el Bajo	1.452
Calzadilla	1.448
Peraleda de San Román	1.430
Villa del Campo	1.416
Villamesías	1.386
Garlitos	1.373
Higuera de Llerena	1.368
Galisteo	1.342
Abertura	1.304
Oliva de Plasencia	1.296
Orellana la Sierra	1.294
Pozuelo de Zarzón	1.284
Piedras Albas	1.269
Casillas de Coria	1.269
Trasierra	1.218
Tejeda de Tiétar	1.214
Cabezabellosa	1.190
Casas del Castañar	1.189
Alcollarín	1.171
Carrascalejo	1.162
Guijo de Granadilla	1.160
Casas del Monte	1.157
Aldea de Trujillo	1.154
Atroyomolinos de la Vera	1.143
Valverde de Burguillos	1.139
Santa Cruz de la Sierra	1.132
Talayuela	1.131
Casas de Reina	1.108
Holguera	1.091
Almaraz	1.074
Villa del Rey	1.027
Entrín Bajo	1.017

Gargantilla	1.015
Granadilla	1.014
Santa Cruz de Paniagua	1.011

Normas para tomar parte en este concurso

Primera. Conforme a lo prevenido en el Decreto de 25 de agosto de 1939 se distribuirán las referidas plazas en seis grupos, y de cada diez vacantes, por el orden que se enumeran, corresponderán:

Dos para Caballeros, mutilados (grupo A).

Dos para Oficiales provisionales y de complemento (grupo B).

Dos para los restantes ex combatientes (grupo C)

Una para ex cautivos por la Causa Nacional (grupo D).

Una para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra (grupo E).

Y dos para el turno no restringido (grupo F).

Segunda: En el caso de no presentarse número suficiente de solicitantes clasificados, o que no se cubrieren algunos de estos grupos, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, conforme a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto antes mencionado.

Tercera. Dentro de los cinco primeros grupos el orden de preferencia estará determinado por las normas contenidas en el artículo quinto del Decreto de 25 de agosto de 1939, y en cuanto a los demás concursantes del grupo sexto, se tendrá en cuenta el espíritu de las disposiciones vigentes en esta materia, que establece el siguiente orden:

Licenciado en Derecho, Secretarios suplentes, Secretarios interinos o Habilitados, Título de aptitud con nota de «sobresaliente» y el mismo Título con nota de «aprobado».

Dentro de cada una de estas categorías, la prelación se determinará en la siguiente forma:

1.º Entre Abogados, por los méritos que justifiquen.

2.º Entre Secretarios suplentes, interinos o habilitados, por el tiempo de servicios que acrediten; y

3.º Los que sólo tengan el título de aptitud, por los méritos y antigüedad del título.

Los servicios prestados por suplentes, interinos o habilitados, se acreditarán por certificación expedida por el Secretario del Juzgado Municipal, si lo hubiere, o por quien corresponda, con el visto bueno del Juez Municipal

Cuarta. Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría

de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dirigidas al excelentísimo señor Presidente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numéricamente, el orden de preferencia de las Secretarías vacantes que aspiren, teniendo en cuenta los grupos establecidos para cada caso.

Quinta. Para tomar parte en este concurso se requiere ser español, de estado seglar, haber cumplido los veinticinco años, hallarse comprendido dentro de las condiciones que para esta clase de cargos se hallan establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, y ser de buena conducta moral. Además se acreditará no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, y la plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, salvador de España.

Sexta. Los concursantes acompañarán a su solicitud:

a) Certificación de su partida de nacimiento.

b) Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

c) Certificación de examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871, o el Título o testimonio del de Licenciado en Derecho.

d) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central.

e) Declaración jurada en la que el solicitante manifieste no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre organización del Poder Judicial, y no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad de la misma llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes.

f) Documento que acredite la adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Nacional y de su ideología política antes de la iniciación del Movimiento.

g) Los Caballeros mutilados de guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo veinticinco del Reglamento provisional.

h) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo y de la concesión de la Medalla de Campaña, o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

i) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la

Medalla de la Campaña, o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.

j) Los ex cautivos deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión, si han luchado con las armas por la Causa Nacional en prueba de adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

k) Por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra, y de las ocasionadas por las hordas marxistas, acreditarán debidamente dichos extremos.

Séptima. Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden al concurso, serán clasificados en el grupo f) del número primero.

Octava. La instancia y documentos que a ella se acompañen, deberán ser reintegrados, conforme a la vigente Ley del Timbre, legalizados aquellos que deban serlo y no estén expedidos en el territorio de esta Audiencia, adherir a la solicitud una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial y reseñar la cédula personal del ejercicio corriente.

Cáceres, siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario de Gobierno.—Visto bueno, el Presidente.

857-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Secretaría.—Negociado 3.º.—Fomento

De conformidad con lo acordado por la Excm. Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 9 del actual, se sacan a subasta las obras para la construcción de Talleres-Escuelas de la Beneficencia Provincial, durante un periodo de tiempo de veinte días hábiles, para la admisión de proposiciones, con un presupuesto de 260.454,60 pesetas.

Durante el expresado periodo de tiempo, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca este aruncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán proposiciones optando a dicha subasta, que se presentarán en el Negociado de Fomento, hasta la fecha en que finalice este plazo y horas de las trece, acompañadas de la cédula personal del licitador, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, y en sobre aparte y abierto, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales, el dos por ciento del pre-

supuesto de las obras, que asciende a 5.209,10 pesetas.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en el referido Negociado, donde pueden ser examinados durante las horas hábiles de oficina, y dicho plazo.

Los gastos que ocasione la publicación de anuncios, como asimismo todos los impuestos establecidos para esta clase de contratas, serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes que sean representados mediante poder en forma, harán bastantear el mismo antes de la presentación de la proposición por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Toledo, 12 de junio de 1944.—El Presidente interino, Tomás Rodríguez Bolonio.—El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la clase, tarifa, expedida en a ... de ... de ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ..., fecha y además de las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones, presupuesto y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a subasta las obras de construcción de Talleres-Escuelas de la Beneficencia Provincial, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los documentos expresados, por la cantidad de ... (aquí se escribirá la cantidad en letra). Y además a remunerar por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias a los operarios que contrate para esta obra, con arreglo a lo que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Fecha y firma del proponente.

921-O

AYUNTAMIENTO DE UTIEL

Valencia

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veinte viviendas destinadas a cuartel de la Guardia Civil según el proyecto redactado por el señor Arquitecto de Valencia don José Cort Botí, acogiendo al Re-

glamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientas diecinueve pesetas con sesenta céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta la de ochenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas noventa y seis céntimos, bien en efectivo o en títulos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo en este caso acompañarse la póliza de adquisición de los citados valores, cuya fianza se depositará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Utiel (Valencia), y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias, y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado que deberá someterse a la aprobación del Director del Instituto Nacional de la Vivienda, destruyéndose ante Notario las rechazadas, e inmediatamente se procederá a la apertura de las propuestas económicas seleccionadas, adjudicando la obra a la más baja.

Los pliegos se presentarán hasta las doce horas del día anterior al del remate, en el Ayuntamiento de Utiel.

Caso de existir igualdad de cantidad entre las proposiciones presentadas se decidirá la adjudicación mediante sorteo de las mismas.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores, los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportuna-

mente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación de la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no haberlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto de 6 de marzo de 1929; una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes, y asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Utiel (Valencia), 6 de junio de 1944.—El Alcalde, Angel Pérez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula o carnet de identidad núm., que presenta, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veinte viviendas protegidas, destinadas a cuartel de la Guardia Civil, y demás obras comprendidas en el proyecto, en Utiel (Valencia), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todos los requisitos y condiciones expresados en los distintos pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra) (la cual

debe, estar expresamente clara, pues en caso de duda será desechada).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos citados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

A la vez, y por separado, a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en la forma ya expresada, y la proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

912-O

AYUNTAMIENTO DE ALTAFULLA

Edicto

Don José Vidal Argilagué, Concejal del Ayuntamiento de Altafulla (Tarragona) en funciones de Juez Instructor del expediente de destitución que se sigue contra don Francisco Martínez Padilla, Secretario del Cuerpo de Administración Local, con ejercicio hasta el día veintisiete de abril último, en este Ayuntamiento de la villa de Altafulla, de la provincia de Tarragona, por la presente cito a dicho señor don Francisco Martínez Padilla, para que en el plazo de diez días comparezca ante el que suscribe, a fin de hacerle entrega del pliego de cargos que le ha sido instruido por la falta señalada en el artículo 49 del Reglamento de Secretarios, de fecha 23 de agosto de 1924, advirtiéndole que su incomparecencia no acarreará la suspensión de dicho expediente, siguiendo las diligencias su tramitación hasta el final.

En Altafulla a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Instructor, José Vidal.

905-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Acordada por el Excmo. Pleno de la Comisión Gestora Municipal, en sesión celebrada el día 29 del actual, la construcción de un campo de deportes, integrado por campo de fútbol, pistas de atletismo, tribuna cubierta y gradería descubierta, con servicios de riego y sanitarios, según proyecto redactado por los Arquitectos don José Antón García y don Luis Cabrera Sán-

chez, con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace saber que durante veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, situadas en la calle Héroes de Alcántara, número 1, durante las horas de nueve a trece, proposiciones para optar al concurso de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ciento veintidós mil novecientos catorce pesetas cincuenta y dos céntimos, de cuya cantidad no podrán exceder las proposiciones que se presenten, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses, a contar del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder tomar parte en el concurso de sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas veintiocho céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos o algunas de sus sucursales o en la Caja Municipal, a disposición del Ilmo. Sr. Alcalde.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece.

Cada proponente presentará, bajo sobre cerrado, sus proposiciones, consignando en el anverso: «Proposiciones para optar al concurso para la contratación de las obras de construcción de campo de deportes en Melilla», firmando el sobre, que podrá lacrar o precintar, y haciendo constar en el reverso del mismo y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo la firma del presentador o representante legal, del funcionario que lo reciba y de los testigos que interviniere, en caso de desearlo así el proponente.

En sobre aparte, en la forma que se indica en el pliego de condiciones, los proponentes incluirán el proyecto de la solución de un elemento de estructura como estimen más conveniente, siempre que el tipo de sección que marca el plano 12.1 del proyecto sea respetado íntegramente, con objeto de que la estética de esta parte sea la misma que la del proyecto.

Con tal fin, deberán presentar dos plantas, dos alzados y dos secciones transversales de un elemento de estructura a escala 1:50, convenientemente acotados, acompañados de los cálculos detallados del tipo de estructura que presenten, suscritos por un Arquitecto o Ingeniero con título de Escuela Superior Especial de España, y relación detallada del número de las diversas unidades de obra que formarán el elemento, cuantía de los materiales que integrarán cada

unidad, calidad de los mismos, forma de ejecución de esta clase de obra, forma de resolverla y propuesta económica para la misma.

La propuesta económica por la totalidad de la obra se hará en la proposición, con arreglo al modelo que se acompaña y en sobre aparte.

Se añadirán cuantos extremos se estimen convenientes para resolución favorable, como demostrar que se dispone del hierro suficiente para emprender la obra sin esperar a que sea servida la petición oficial de hierro que se haga, etc., etc.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión.

El Tribunal del concurso estará constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue como Presidente, otro Teniente de Alcalde designado por la Comisión Permanente y el Notario autorizante del acto.

Los proyectos del elemento de estructura presentados serán remitidos por el Tribunal a los Arquitectos autores del proyecto y Director de la obra, quienes después de estudiarlos detenidamente elevarán informe razonado, por escrito, al Presidente del Tribunal del concurso.

El Tribunal, a la vista de las proposiciones presentadas y de los informes técnicos respectivos, resolverá libremente el concurso, apreciando el conjunto de circunstancias que concurren en cada caso, pudiendo incluso rechazar todas las proposiciones si así lo estimase conveniente.

El adjudicatario constituirá fianza definitiva por el cuatro por ciento del importe de la adjudicación en los quince días siguientes a la notificación de ésta.

El pago del importe total de la obra se efectuará con cargo a la consignación establecida en el Presupuesto extraordinario de 1943, incrementada en la forma acordada por el Pleno, en sesión celebrada el día de ayer.

El pago al contratista se efectuará mediante presentación del oportuno recibo, acompañado de certificación del señor Arquitecto Director de las obras, acreditativa de tener obra realizada y no cobrada por el valor del recibo. El importe de estas certificaciones se cobrará mensualmente.

Modelo de proposición

Don, habitante en, calle, n.º, con capacidad para optar al concurso anunciado por el excelentísimo Ayuntamiento de Melilla en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. del día de de 1944 para construcción de un campo de deportes en dicha ciudad, ente-

rado de las condiciones del concurso y conforme en un todo con las mismas, se compromete y obliga tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a dichas condiciones y al proyecto en su totalidad, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, se ajustarán a lo que previene la condición novena de las económico-administrativas, con arreglo a la adjunta relación firmada por el que suscribe.

(Fecha y firma.)

Melilla, 30 de mayo de 1944.—El Alcalde (ilegible).

910-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

B A N C O D E E S P A Ñ A

Valladolid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 60.507, de pesetas nominales 7.500, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1 de enero de 1927, convertido hoy en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1942, extendido a nombre de don Julián Peñafiel Ruesga y doña Enriqueta San José Martos, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 1 de junio de 1944.—El Secretario, M. Ripoll.

753.-P

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Eduardo Casuso de la Hera Quintana la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio de su cargo notarial en las Notarías de Logroño, Bilbao, Santander y Madrid (capi-

tal), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen, ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Decano, Eduardo L. Palop.

2.625-P.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

Por sorteo celebrado en esta capital ante la representación del Consejo de Administración el día 23 de mayo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en la escritura de emisión, otorgada en Sevilla, ante el Notario con Félix Sánchez-Blanco y Sánchez en 5 de agosto de 1922, han sido amortizadas las obligaciones señaladas con los siguientes números:

Primera serie

- 22, 24, 28, 36, 52, 69, 74, 96, 109,
- 115, 123, 125, 146, 147, 170, 172, 179,
- 198, 210, 220, 225, 237, 248, 253, 285,
- 294, 350, 364, 374, 375, 388, 391, 413,
- 419, 426, 450, 472, 473, 476, 512, 533,
- 507, 571, 578, 587, 597, 606, 623, 647,
- 651, 655, 658, 667, 675, 680, 690, 708,
- 724, 732, 779, 796, 804, 809, 860, 888,
- 890, 915, 923, 947, 965, 972, 993, 999
- 1000, 1019, 1026, 1029, 1041, 1043,
- 1071, 1074, 1082, 1094, 1114, 1131,
- 1135, 1142, 1151, 1163, 1165, 1168, 1175,
- 1179, 1187, 1203, 1215, 1216, 1233,
- 1235, 1243, 1245, 1256, 1264, 1266,
- 1286, 1291, 1296, 1311, 1315, 1318,
- 1326, 1347, 1361, 1374, 1395, 1434,
- 1444, 1450, 1456, 1461, 1484, 1513,
- 1541, 1547, 1555, 1576, 1601, 1611,
- 1650, 1666, 1702, 1723, 1745, 1759,
- 1763, 1768, 1772, 1777, 1793, 1851,
- 1855, 1868, 1872, 1900, 1901, 1916,
- 1928, 1941, 1951, 1952, 1954, 1966,
- 1974, 1993, 2001, 2003, 2011, 2024,
- 2043, 2057, 2073, 2088, 2111, 2118,
- 2138, 2152, 2153, 2160, 2176, 2179,
- 2183, 2184, 2216, 2217, 2219, 2227,
- 2260, 2266, 2278, 2284, 2286, 2305,
- 2315, 2319, 2345, 2346, 2348, 2372,
- 2390, 2391, 2402, 2403, 2415, 2423,
- 2436, 2442, 2445, 2458, 2473, 2480,
- 2497, 2506, 2551, 2574, 2583, 2606,
- 2608, 2612, 2615, 2631, 2650, 2723,
- 2751, 2752, 2770, 2791, 2796, 2828,
- 2853, 2854, 2869, 2892, 2897, 2921,
- 2922, 2961, 2982, 2992, 3013, 3019,
- 3022, 3025, 3039, 3045, 3051, 3061,
- 3068, 3102, 3125, 3144, 3186, 3194,
- 3196, 3203, 3226, 3232, 3235, 3251,
- 3263, 3284, 3303, 3349, 3367, 3371,
- 3378, 3389, 3392, 3411, 3423, 3456,
- 3471, 3472, 3473, 3478, 3501, 3523,

- 3533, 3534, 3539, 3617, 3651, 3660,
- 3680, 3682, 3686, 3704, 3706, 3714,
- 3721, 3730, 3737, 3739, 3742, 3753,
- 3757, 3767, 3792, 3793, 3794, 3808,
- 3816, 3851, 3883, 3890, 3899, 3907,
- 3912, 3919, 3925, 3937, 3939, 3951,
- 3974, 3984, 3991, 4000, 4011, 4013,
- 4035, 4036, 4042, 4049, 4051, 4053,
- 4059, 4074, 4080, 4081, 4082, 4088,
- 4110, 4121, 4125, 4137, 4151, 4155,
- 4166, 4183, 4192, 4223, 4234, 4242,
- 4262, 4264, 4285, 4287, 4304, 4306,
- 4347, 4348, 4361, 4382, 4395, 4413,
- 4428, 4467, 4484, 4488, 4497, 4499,
- 4500, 4505, 4507, 4516, 4536, 4556,
- 4574, 4589, 4607, 4608, 4616, 4623,
- 4625, 4634, 4638, 4641, 4652, 4653,
- 4656, 4659, 4672, 4684, 4702, 4716,
- 4717, 4718, 4742, 4749, 4754, 4758,
- 4803, 4828, 4835, 4842, 4856, 4867,
- 4868, 4866, 4901, 4916, 4921, 4938,
- 4951, 4968, 4977, 4982, 5009, 5018,
- 5022, 5035, 5040, 5041, 5042, 5089,
- 5095, 5116, 5142, 5158, 5180, 5190,
- 5205, 5245, 5251, 5060, 5263, 5264,
- 5287, 5307, 5317, 5323, 5327, 5332,
- 5339, 5351, 5359, 5394, 5379, 5382,
- 5397, 5410, 5428, 5444, 5528, 5531,
- 5533, 5535, 5546, 5560, 5563, 5565,
- 5591, 5597, 5622, 5630, 5666, 5690,
- 5707, 5714, 5725, 5730, 5758, 5793,
- 5800, 5806, 5808, 5820, 5861, 5865,
- 5868, 5870, 5890, 5898, 5914, 5936,
- 5945, 5959, 5968, 5974, 5992, 5993,
- 5995, 5996, 5998, 6000, 6010, 6012,
- 6021, 6026, 6038, 6060, 6069, 6075,
- 6079, 6083, 6085, 6119, 6124, 6157,
- 6165, 6180, 6187, 6196, 6201, 6205,
- 6216, 6217, 6230, 6234, 6267, 6278,
- 6291, 6306, 6315, 6358, 6367, 6373,
- 6376, 6385, 6425, 6426, 6441, 6449,
- 6473, 6477, 6490, 6492, 6522, 6543,
- 6547, 6550, 6555, 6559, 6567, 6598,
- 6604, 6609, 6612, 6637, 6645, 6659,
- 6660, 6672, 6696, 6705, 6732, 6737,
- 6739, 6759, 6764, 6769, 6771, 6781,
- 6782, 6798, 6805, 6808, 6809, 6819,
- 6839, 6854, 6869, 6916, 6918, 6920,
- 6929, 6941, 6937, 6951, 6969, 6970,
- 6976, 6980, 6990, 6991, 6992, 7007,
- 7010, 7013, 7039, 7045, 7048, 7049,
- 7056, 7064, 7067, 7072, 7087, 7106,
- 7112, 7118, 7130, 7142, 7149, 7163,
- 7167, 7173, 7183, 7184, 7194, 7201,
- 7212, 7253, 7256, 7258, 7280, 7291,
- 7293, 7346, 7350, 7368, 7373, 7384,
- 7394, 7400, 7442, 7451, 7474, 7481,
- 7551, 7563, 7585, 7603, 7604, 7613,
- 7618, 7619, 7625, 7641, 7642, 7652,
- 7673, 7684, 7690, 7692, 7696, 7699,
- 7716, 7732, 7734, 7755, 7759, 7762,
- 7771, 7776, 7779, 7780, 7785, 7788,
- 7793, 7805, 7806, 7829, 7827, 7841,
- 7848, 7850, 7870, 7881, 7882, 7888,
- 7800, 7909, 7946, 7954, 7978, 7979,
- 7986 y 7994.

Con este sorteo quedan amortizados todos los títulos de esta Serie que están aún en circulación, anulándose la emisión en 1.º de julio próximo. En su consecuencia, desde el día

1.º de julio venidero se procederá a su pago a la par (500 pesetas) con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco Español de Crédito y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 5 de junio de 1944.—Tranvías de Sevilla, S. A., el Consejo de Administración.

756-P.

PLUS ULTRA

Compañía Anónima de Seguros Generales

Habiendo sufrido extravío la póliza número 44.366 de seguro sobre la vida de don Julián Ayesta Manchola, contratada con «Plus Ultra», Compañía Anónima de Seguros Generales, con fecha 5 de agosto de 1932, cuya beneficiaria es doña Pilar Prendes Suárez, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se hubiera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo.

2.622-P

«COMISARIADO ESPAÑOL MARITIMO»

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las dieciséis treinta del próximo día 30, en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 4, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Acta anterior.

2.º Memoria del Consejo de Administración, balance y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1943.

El Secretario del Consejo, Félix Millet Maristany.

2.635-P

COMPANIA ESPAOLA DE COLONIZACION

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas para el día 30 del actual, a las seis de la tarde, en la oficina número 2 de la calle de Santa María de la Cabeza, núm. 1, entresuelo, en Madrid. Caso de no poder celebrarse por no concurrir capital suficiente, se celebrará en segunda

convocatoria a la misma hora del día siguiente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el resguardo de haberlas presentado al canje, por certificados de inscripción nominativos, antes de las doce del día 26 del actual, en las oficinas de la Compañía, en Tetuán o Monte Arruit, los residentes en Marruecos, y en la indicada oficina de Madrid los que residen en la península.

Los señores accionistas que, habiendo depositado sus acciones o resguardos, no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro, por medio de carta dirigida al Presidente de la Compañía.

Tetuán, 10 de junio de 1944.—El Consejo de Administración.
2.650-P

«GAS MADRID, S. A.»

Servicio de obligaciones

En los sorteos verificados el día 13 de los corrientes ante el Notario de esta capital don Luis Avila Pla, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones hipotecarias.—Emisión 1923

251 a	260	9.701 a	9.710
411 a	420	9.801 a	9.810
641 a	650	10.191 a	10.200
671 a	680	10.301 a	10.310
941 a	950	11.021 a	11.030
1.711 a	1.720	11.431 a	11.440
1.731 a	1.740	11.541 a	11.550
2.201 a	2.210	11.551 a	11.560
2.401 a	2.410	11.631 a	11.639
2.941 a	2.950	12.151 a	12.160
3.981 a	3.990	13.361 a	13.370
4.121 a	4.130	13.801 a	13.810
4.501 a	4.510	13.981 a	13.990
5.221 a	5.230	14.151 a	14.160
5.241 a	5.250	15.171 a	15.180
5.321 a	5.330	15.921 a	15.930
6.101 a	6.110	16.011 a	16.020
6.301 a	6.310	16.491 a	16.500
6.601 a	6.610	17.021 a	17.030
7.201 a	7.210	17.101 a	17.110
8.621 a	8.630	17.571 a	17.580
9.041 a	9.050	18.341 a	18.350
9.171 a	9.180	18.631 a	18.640
9.641 a	9.650	19.901 a	19.910

Obligaciones simples.—Emisión 1934

231 a	240	4.951 a	4.960
441 a	450	5.591 a	5.600
1.441 a	1.450	6.241 a	6.250
1.521 a	1.530	6.791 a	6.800
1.631 a	1.640	7.241 a	7.250
1.851 a	1.860	7.491 a	7.500
2.121 a	2.130	7.821 a	7.830
2.131 a	2.140	8.231 a	8.240
2.651 a	2.660	8.691 a	8.693

2.731 a	2.740	8.911 a	8.920
2.801 a	2.810	9.031 a	9.040
2.881 a	2.890	9.631 a	9.640
3.261 a	3.270	9.771 a	9.780
3.481 a	3.490	9.881 a	9.890

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde primero de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 43 y 21, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

2.633-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 362/43 instruido por el Juzgado Especial número 2 contra José Batiste Visconti se ha dictado con fecha 12 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Batiste Visconti como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo de Estado, Corporaciones públicas u ofi ciales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al conde-

nado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

3.456.

MAGISTRATURA PROVINCIAL DEL TRABAJO DE CASTELLON

Auto: Castellón doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Las certificaciones de que se da cuenta, únense a los autos de su razón; y

Resultando que en méritos de los presentes autos, promovidos por Dolores Alós Albella, como viuda del obrero Salvador Zamel Zanz, en nombre propio y en el de su hija Dolores Zamel Alós, en reclamación por muerte de su citado esposo en accidente del trabajo, contra el patrono José Sansano Llopis y su hermana María Sansano Llopis, los cuales, por sentencia de 26 de marzo de 1942, fué condenado el primero a constituir el capital necesario para producir la renta del 50 por 100 del jornal de 9 pesetas diarias a favor de la viuda e hija del accidentado, siendo absuelta la demandada María Sansano Llopis;

Resultando que la mencionada sentencia no fué recurrida, y solicitada la ejecución de la misma por escrito de la actora Dolores Alós Albella, no fué posible su ejecución por no haberse hallado bienes de la propiedad del ejecutado; y reclamadas las certificaciones que previene el artículo 170 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, aparece que el condenado José Sansano Llopis carece de toda clase de bienes y rentas;

Considerando que no poseyendo bienes algunos el demandado José Sansano Llopis, se está en el caso de declararlo insolvente.

Vistos el artículo 170 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria y demás de pertinente aplicación.

S. S., por ante mí el Secretario dijo: Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio de si llega a mejor fortuna, al demandado José Sansano Llopis.

Publíquese esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín de Información del Instituto Nacional de Previsión», de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 173 del citado Reglamento, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del insolvente, lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional. Librese testimonio de este auto a la parte actora, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el señor don José Ferrer Forná, Magistrado provincial de Trabajo de Castellón de la Plana, suplente número uno. Doy fe. José Ferrer Forná.—Rubricado.—Ante mí, Francisco Gasca.—Rubricado. 836-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada, propiedad hoy de doña Enriqueta Rodríguez Langa, en garantía de un préstamo de cuatro mil quinientas pesetas, hecho por dicho Banco a los anteriores dueños don Cándido, doña María Damiana y doña Victorina Langa Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

«Casa en San Martín de Valdeiglesias, calle del General Martínez Benito, antes de Madrid, número 18; mide 8.595 pies, equivalentes a 666 metros 29 decímetros y 42 centímetros; compuesta de varias habitaciones en planta baja y otras piezas de diferente aplicación, bodegas, cuartos y corrales, que linda: derecha y Oeste, con calle de Botera; izquierda, herederos de Gabriela Maqueda, y espalda, con las de Pedro Jiménez.»

La subasta tendrá lugar el día 12 del próximo julio, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de nueve mil pesetas, fijada para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1944.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

2.626-A. J.

MADRID

Cédula de citación

El Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital, por providencia de este día, dictada en las diligencias promovidas por doña Ana María Alava Izquierdo, contra su esposo, don Salvador de la Concha Castañeda y García de Leániz, sobre reclamación de alimentos, ha acordado señalar para el juicio verbal que la Ley previene, el día treinta del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, y citar para la celebración del mismo a las partes, con el apercibimiento al demandado de que si no comparece se continuará el juicio, sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Salvador de la Concha Castañeda y García de Leániz, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. D., Diego Uceda.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

865-A. J.

VALENCIA

Edicto

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los interesados y del público en general, que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 26 de mayo del año ac-

tual ha quedado constituida en este Palacio de Justicia la Comisión de Reclamaciones Bancarias, bajo la presidencia del que lo es de la Audiencia Territorial, y de la que forman parte como vocales, don Ramón Gordillo Carranza, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia, y don Enrique Ramón Perdiguero, Director general del Banco de Valencia, y como Secretario, el que lo es de Sala de esta misma Audiencia, don Germán Repetto Rey, para conocer con jurisdicción en toda la provincia de cuantas reclamaciones se formulen al amparo de lo dispuesto en la Ley de 12 de diciembre de 1942, y en la Orden del Ministerio de Justicia de 26 de junio de 1943, por las que se levanta la suspensión de acciones judiciales referentes a cuentas expoliadas en zona roja.

Dado en Valencia, a 7 de junio de 1944.—P. M. de S. E., el Secretario de Gobierno accidental (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

868-A. J.

NOYA

Edicto

Don Julio Balboa López, Juez de Primera Instancia de este partido. Hace público: Que en el Juzgado de su cargo se inició expediente para que se declare la ausencia de Juan Manuel Gómez Mariño, que tuvo su último domicilio en Riveira y a solicitud de su esposa, María Vidal Dios.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal, se publica este edicto por dos veces e intervalo de quince días.

Nov. 5 de mayo de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2.363-A. J. y 2.ª 16-6-944.

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Gertrudis Llanos Nieto y doña Catalina Llanos Llanos, mujer e hija, respectivamente, de don Vicente Anastasio Llanos Nieto, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Jacinto y Catalina, natural y vecino de Miajadas, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento del mismo, el cual desapareció en la noche del día 27 de agosto de 1936 del pueblo de Almoharín, donde se encontraba.

Dado en Trujillo a 6 de mayo de 1944.—El Juez, Victoriano Barquero. El Secretario, Francisco Alegre.

2.425—A. J.

1.ª 1-6-944